"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

Asunción, 17 de agosto de 2021

UOC – N° 2361/2021.

Señor
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
Asunción – Paraguay

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted, con referencia a la adjudicación del llamado, **Contratación Directa N° 01/2020 "Recarga de Extintores para el SENASA" - ID N° 381185.**

El llamado fue comunicado en su primera etapa el 20 de enero de 2021, siendo en principio FIRE MASTER la empresa adjudicada y que por Resolución SENASA N° 394/2021 de fecha 14 de junio del 2021 fue adjudicada la empresa OXIPAR S.A. con RUC N° 80018041, en el SICP se visualiza la empresa FIRE MASTER, por lo que solicitamos habilitar en el SICP para remitir los documentos de la nueva adjudicación, se adjunta la Resolución SENASA N° 394/2021 (para referencia).

Sin otro particular, al agradecer la amable deferencia, hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – UOC 2 – SENASA

Luis franco Silguera, Jefe Interino
Unidad Operativa de Contrataciones n° 2
MSP y BS / SENASA

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py

RESOLUCIÓN SENASA N° 394/2021.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION SENASA N° 1.616/2020 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 – "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SENASA"- CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 – SENASA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID N° 381.185.-

Asunción, 14 de junio del 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **Contratación Directa N° 01/2020 – "Recarga de Extintores para el SENASA"** – convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – SENASA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – ID N° 381.185, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENASA N° 1.616/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, entre otras cosas se resolvió: "*Artículo 1° Adjudicar la* ***Contratación Directa N° 01/2020 – "Recarga de Extintores para el SENASA"- convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 - SENASA – dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – ID N° 381.185****, conforme al siguiente detalle:.....*"(Sic) siendo adjudicada la Firma FIRE MASTER S.R.L.

Que, por nota de fecha 04 de enero de 2021, se notificó a la Firma FIRE MASTER S.R.L., de la adjudicación recaída en el proceso de referencia, solicitándole además las documentaciones para la firma del contrato respectivo, dando cumplimiento a lo solicitado.-

Que, por MEMORANDO A.J. N° 163/2021, de fecha 27 de abril de 2021, la Asesoría Jurídica del SENASA, entre otras cosas manifestó: "*En estas condiciones, en atención a que la Firma FIRE MASTER S.R.L., no ha procedido a suscribir el contrato adjudicado en el plazo establecido por el Art. 36 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",. Por lo que corresponde aplicar la segunda parte de lo establecido en la norma de referencia adjudicando el contrato a la segunda oferta con el precio más bajo que haya cumplido con todos los requerimientos establecidos en las bases de la licitación*" (Sic.)

Que, por nota de fecha 28 de abril de 2021, se solicitó a la Firma OXIPAR S.A. su conformidad para la adjudicación del proceso de referencia, siendo contestada la misma de manera afirmativa en fecha 01 de junio de 2021.-

Que, se encuentra a la vista el MEMORANDO A.J. N° 066/2021, de fecha 04 de junio de 2021, por el cual la Asesoría Jurídica recomendó: "*.....OXIPAR S.A., por medio de la nota de fecha 1 de junio de 2021, recomendamos DEJAR SIN EFECTO la adjudicación dispuesta a favor de la Firma FIRE MASTER S.A. y ADJUDICAR el contrato a la siguiente oferta con el precio más bajo que en este caso corresponde a la Firma OXIPAR S.A., cuya oferta resulta inferior al diez por ciento del precio de la oferta de FIRE MASTER, con lo cual se da cumplimiento a lo requerido por el Art. 36 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES*

Ing. Sara López
General - SENASA

PÚBLICAS", para la procedencia de la adjudicación del contrato a la siguientes oferta con el precio más bajo" (Sic.)

Que, a mayor abundamiento el Artículo 36 de la Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su segunda parte establece: "*Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo.*" (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en la segunda parte de su Art. 8, Autorizar a suscribir a: "Los titulares de las UOCs y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: ,Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Artículo 4° de la presente Resolución.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de febrero de 2021, corresponde a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° Dejar sin efecto, el Artículo 1° de la RESOLUCION SENASA N° 1.616, de fecha 29 de diciembre de 2020, conforme al exordio de la presente Resolución.-

Articulo 2° Adjudicar, la **Contratación Directa N° 01/2020 – "Recarga de Extintores para el SENASA"- convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 - SENASA – dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – ID N° 381.185**, conforme al siguiente detalle:

ID N°	EMPRESA	MONTO ADJUDICADO
381.185	OXIPAR S.A.	Gs. 5.475.500

Monto de la Adjudicación - IVA Incluido Gs. 5.475.500 (cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos).

Lara López
SENASA

Articulo 3° Disponer que las demás disposiciones quedan vigentes e invariables.-

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL